

CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS,
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE

ACUSE

Ciudad de México a 14 de enero de 2025
AAO/DGSU/DPCMA/ARB/VP/025/2025

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE PODA DE 3 (TRES)
ÁRBOLES EN VÍA PÚBLICA

LIC. SAÚL NUÑEZ MALFABON
COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
P R E S E N T E

Recibido
Lilis
16/01/25
11:59a

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 01 de octubre de 2022, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número AL-AO-23/011022, y publicado en la gaceta oficial el 25 de octubre de 2022, en que la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, y en atención a la solicitud ingresada ante este Órgano Político Administrativo con fecha **26 de octubre de 2024**, a la que se le asignó el número de **SUAC 0509242787368**, donde solicita la valoración de 3 árboles, que se localizan en

Eliminado el domicilio Eliminado el domicilio Eliminado el domicilio
de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- I. El **11 de octubre de 2024**, siendo las **11:13 horas** personal adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha **11 de octubre de 2024**, personal técnico operativo adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico (**número 0071/2024**), evaluando las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 106 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

SUAC 0509242787368

Página 1 | 12

Calle Canario S/N, Esq. Calle 10, Col. Tlotecca,
Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01150, Ciudad de México.
Teléfono: 55 5276 6700 EXT. 7501

Eliminado el domicilio de conformidad con las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 que establece que el domicilio, al ser el lugar donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Trigésimo Noveno de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.



DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:		FOLIO:	SUAC 0509242787368	UBICACIÓN
FECHA:	11-octubre-2024	HORA:	11:13	Vía Pública
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 0071/2024
ANTECEDENTES:	Inspección de tres árboles, los cuales las raíces y el follaje, es un peligro esto se requiere			

Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 108, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite lo siguiente:

DICTAMEN TÉCNICO

No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA, m	DAP, cm	DIÁMETRO DE COPA, m	ESTRUCTURA GENERAL	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES, 100 m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	MANEJO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	ENCINO PRIETO/Quercus nigra	Eliminado el domicilio	Arca Verde	14	95	8	Susceptible de mejora	Declinante incipiente	21 a 40	5 a 19			Poda de aclareo de copa y de reducción de copa	Copa mal equilibrada. Ramas proyectadas a la vialidad vehicular. Tronco inclinado (25°). Tronco polifurcado desde la base (cuatro troncos). Sistema radicular expuesto por el deslave del suelo. Asimismo, se hace la recomendación de la instalación de un muro gavión o el adecuado al sitio del área verde para evitar que siga el proceso de deslave del suelo y continúe expandiéndose el sistema radicular del arbolado en el sitio. Se recomienda los métodos de poda: Aclareo de copa (Numeral 6.4.2.1.3.) con el objetivo de ir disminuyendo la cantidad de follaje y reduciendo el peso de ramas grandes sin alterar la estructura y la forma natural del árbol. Reducción de copa (Numeral 6.4.2.1.5.) con el propósito de ir despuntando una o más ramas principales o líder, hasta una lateral que tenga al menos un tercio del grosor de la rama principal.



SOLICITANTE:		FOLIO:	SUAC 0509242787368	UBICACIÓN
FECHA:	11-octubre-2024	HORA:	11:13	Vía Pública
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 0071/2024
ANTECEDENTES:	Inspección de tres arboles, los cuales las raíces y el follaje, es un peligro esto se requiere			

2	ENCINO PRIETO/Quercus rugosa	Eliminado el domicilio	Área Verde	14	16	10	Susceptible de mejora	Declinante incipiente	21 a 40	5 a 19	Poda de limpieza de copa, de aclareo de copa y de reducción de copa	Copa mal equilibrada. Ramas proyectadas a la vialidad vehicular. Tronco inclinado (20°). Objetos incrustados en tronco. Tronco bifurcado desde la base (cuatro troncos). Sistema radicular expuesto por el deslave del suelo. Se recomienda los métodos de poda: Limpieza de copa (Numeral 6.4.2.1.1, con el objetivo de "retirar objetos o materiales que están colocados sobre el árbol, tales como alambres, cables, clavos, anuncios, reflectores y otros ajenos al árbol". Así como Reducción de copa (Numeral 6.4.2.1.5) ... con el propósito de ir "despuntando una o más ramas principales o líder, hasta una lateral que tenga al menos un tercio del grosor de la rama principal."
3	ENCINO PRIETO/Quercus rugosa		Área Verde	16	66	7	Susceptible de mejora	Declinante incipiente	21 a 40	5 a 19	Poda de reducción de copa	Copa mal equilibrada. Ramas proyectadas a la vialidad peatonal. Tronco inclinado (20°). Tronco bifurcado desde la base. Sistema radicular expuesto por el deslave del suelo. Se recomienda poda de Reducción de copa (Numeral 6.4.2.1.6) con el propósito de ir "despuntando una o más ramas principales o líder, hasta una lateral que tenga al menos un tercio del grosor de la rama principal."

CONCLUSIONES:

Primera. Frente del domicilio ubicado en **Eliminado el domicilio** se yerguen tres árboles comúnmente conocidos como Encino Prieto (*Quercus rugosa*); los cuales, dadas las características estructurales, de condición, entre otras encontradas en éstos, requieren manejo de Limpieza de copa, Aclareo de copa y de Reducción de copa.

Segunda. Declaro bajo protesta de decir verdad, que la información vertida en este Dictamen está redactada a mi leal saber y entender, y es válida mientras se mantengan las condiciones en las que se evaluaron el o los árboles, y conforme al artículo 40 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDIA ÁLVARO OBREGON
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS,
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE

SOLICITANTE:		FOLIO:	SUAC 0509242787368	UBICACIÓN
FECHA:	11-octubre-2024	HORA:	11:13	Vía Pública
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 0071/2024
ANTECEDENTES:	Inspección de tres arboles, los cuales las raíces y el follaje, es un peligro esto se requiere			

1
Evaluó

Oscar Matías García

Biol. Oscar Matías García

REVISÓ

Liliana Gutiérrez Franco
Biol. Liliana Gutiérrez Franco
No. De acreditación 376

SUAC 0509242787368

Página 4 | 12



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

SOLICITANTE:		FOLIO:	SUAC 0509242787368	UBICACIÓN	
FECHA:	11-octubre-2024	HORA:	11:13	Vía Pública	
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0071/2024
ANTECEDENTES:	Inspección de tres árboles, los cuales las raíces y el follaje, es un peligro esto se requiere				

Archivo fotográfico

Árbol 1 para Poda de limpieza de copa y Poda de Aclarado de copa



SUAC 0509242787368

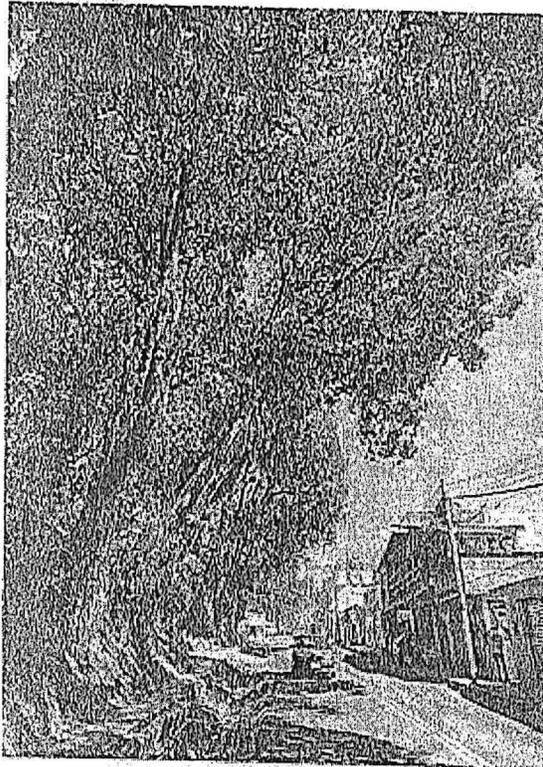


CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS,
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE

SOLICITANTE:		FOLIO:	SUAC 0509242787368	UBICACIÓN	
FECHA:	11-octubre-2024	HORA:	11:13	Vía Pública	
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0071/2024
ANTECEDENTES:	Inspección de tres árboles, los cuales las raíces y el follaje, es un peligro esto se requiere				



SUAC 0509242787368

Página 6 | 12



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS,
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE

SOLICITANTE:		FOLIO:	SUAC 0509242787368	UBICACIÓN
FECHA:	11-octubre-2024	HORA:	11:13	Vía Pública
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 0071/2024
ANTECEDENTES:	Inspección de tres arboles, los cuales las raíces y el follaje, es un peligro esto se regulara			

Árbol 2 para Poda de limpieza de copa y Poda de Aclareo de copa



SUAC 0509242787368

Calle Canario S/N, Esq. Calle 10, Col. Tolteca,
Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01150, Ciudad de México.
Teléfono: 55 5276 6700 EXT. 7501

Página 7 | 12

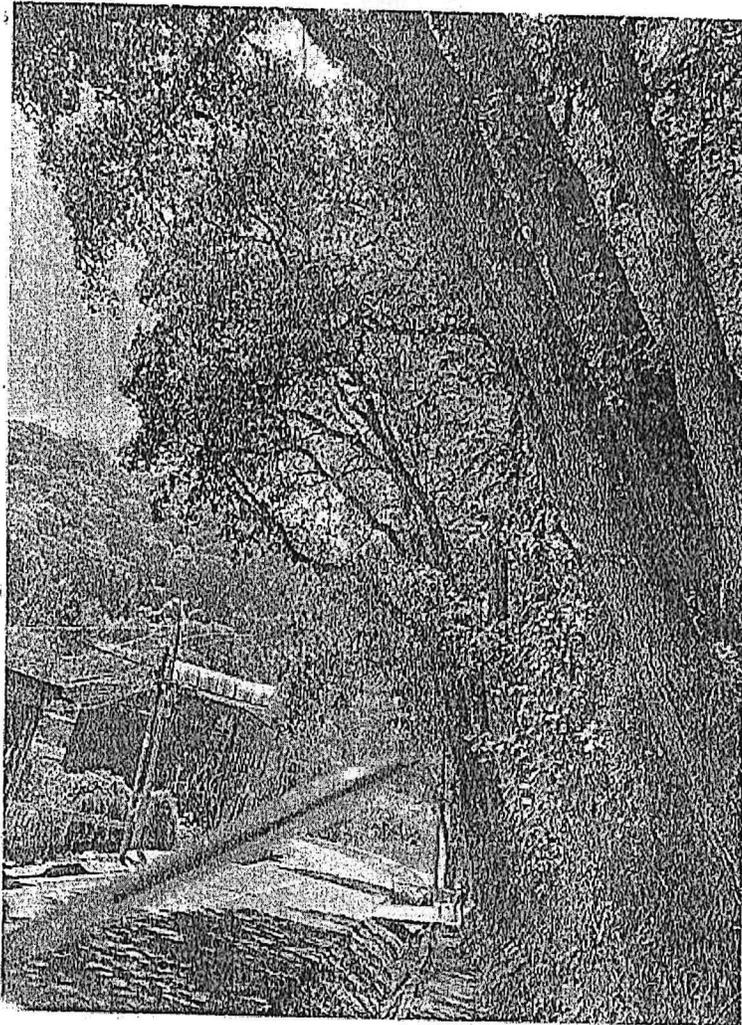


CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS,
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE

SOLICITANTE:		FOLIO:	SUAC 0509242787368	UBICACIÓN
FECHA:	11-octubre-2024	HORA:	11:13	Vía Pública
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio		DICTAMEN NO.	0071/2024
ANTECEDENTES:	Inspección de tres arboles, los cuales las raíces y el follaje, es un peligro esto se requiere			



SUAC 0509242787368

Página 8 | 12



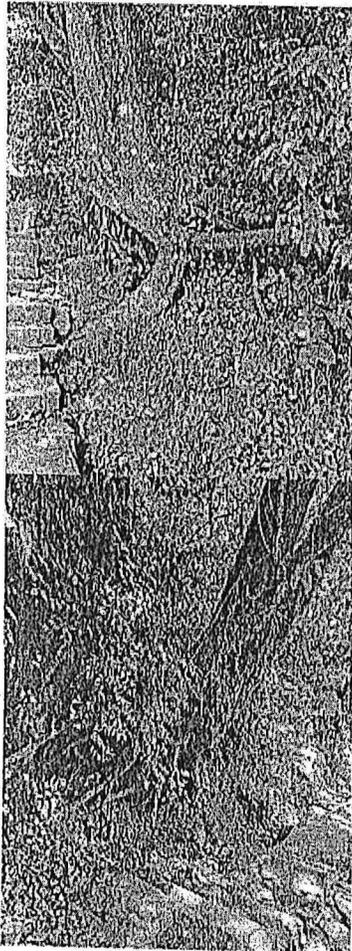
CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS,
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE

SOLICITANTE:		FOLIO:	SUAC 0509242787388	UBICACIÓN	
FECHA:	11-octubre-2024	HORA:	11:13	Vía Pública	
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0071/2024
ANTECEDENTES:	Inspección de tres árboles, los cuales las raíces y el follaje, es un peligro esto se requiere en				

Árbol 3 para Poda de Reducción de copa



SUAC 0509242787368

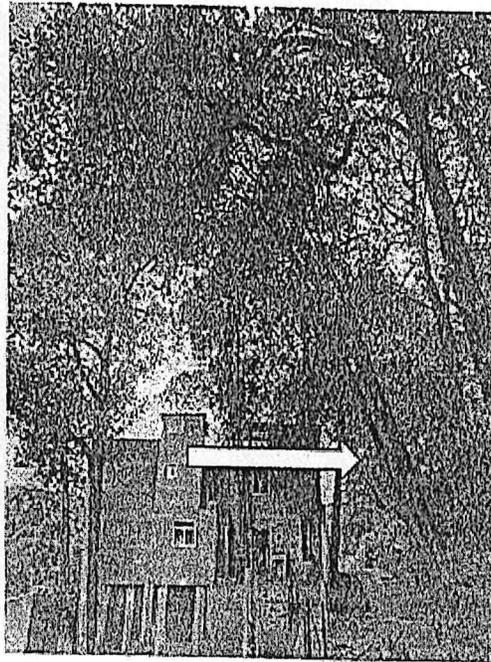
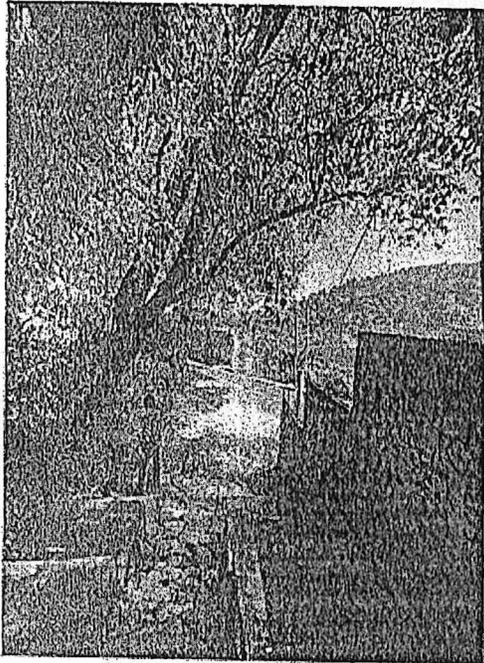


CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDIA ÁLVARO OBREGON
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE

SOLICITANTE;		FOLIO:	SUAC 0509242787368	UBICACIÓN
FECHA:	11-octubre-2024	HORA:	11:13	Vía Pública
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 0071/2024
ANTECEDENTES:	Inspección de tres arboles, los cuales las raíces y el follaje, es un peligro esto se requiere			



SUAC 0509242787368

Página 10 | 12

Calle Canario S/N, Esq. Calle 10, Col. Tolteca,
Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01150, Ciudad de México.
Teléfono: 55 5276 6700 EXT. 7501



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 3º fracciones IV y 6º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 33º, 34º, 35º y 39º de la Ley de Procedimientos de Administración de la Ciudad de México; 1º, 2º, 5º, 6º, 29º fracción X, 75º fracción V Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1º, 2º fracción I, VI, 3º, 4º, 5º fracción III, 9º fracción III, 106º, 108º, 109º, 110º, 111º, 112º y 330º de la Ley Ambiental De La Ciudad De México y artículo 345ºbis del Código penal para el Distrito Federal, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Servicios Urbanos y la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 21 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** autoriza lo siguiente:

PRIMERO. - Se le **AUTORIZA** a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación de la **PODA DE 3 (TRES) ÁRBOLES** (con el método de **aclareo de copa, reducción de copa, limpieza de copa**) con nombre común: **Encino Prieto/quercus rugosa**; que se verquen en

Eliminado el domicilio

Eliminado el domicilio

Alcaldía Álvaro Obregón.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015.

ATENTAMENTE

C. ALEJANDRO MONTES QUINTERO
DIRECTOR DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
AMQ/yr1*

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se clasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.